RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 192-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de Junio del 2016

VISTO:

VILLA EL SALVADON

La Resolución de la Oficina General de Administración № 070-2016 fecha 03 de Marzo de 2016 donde resuelve en su artículo segundo reconocer la suma de S/ 8,565.06 como pago de Asignación por 30 Años de Servicio del señor JOSE SANTOS CAYAO RUBIO, siendo que en el mes CENTRAL TELEFÓNICA 319-253 de marzo 2016 se le otorgó la suma de S/. 4,282.53, cuenta con el saldo pendiente de cancelación por el

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley № 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 070-2016-OGA/MVES de fecha 03MAR2016, en su artículo segundo se Reconoce el pago por concepto de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor del señor JOSE SANTOS CAYAO RUBIO por el monto de S/ 8,565.06 (OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 06/100 SOLES).

Que, conforme a lo resuelto en el artículo tercero de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 070-2016-OGA/MVES, se otorgó en calidad de adelanto el monto de S/. 4,282.53 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 53/100 SOLES).

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con el Informe Nº 197-2016-UP-OPP/MVES, de fecha 10 de junio del 2016 por la Unidad de Presupuesto; y, cancelar dicho gasto, oforga Cobertura Presupuestal por el monto de 4,282.53 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS

,		
Programa	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos. Sin Producto Promoción y Desarrollo de Organizaciones Sociales de Base Protección Social Asistencia Social Protección de Poblaciones en Riesgo Agencia Municipal de Desarrollo N°02 Recursos Directamente Recaudados Recursos Directamente Recaudados Asignación por cumplir 25 o 30 años
Producto Obra	: 3-999999 : 5-001101	
Función División Funcional Grupo Funcional Meta Rubro de Fto. Fuente de Fto. Especifica de Gasto Monto Total	: 23 : 051 : 0115 : 0070 : 09 : 2 : 2.1.1.9.3.1 : S/. 4,282.53	

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S Nº 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, la cancelación pendiente por el importe de S/.4,282.53 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 53/100 SOLES) por concepto de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor del servidor JOSE SANTOS CAYAO RUBIO, en mérito a la Resolución de la Oficina General de Administración N° 070-2016-OGA/MVES de fecha 03MAR2016.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus

Artículo 3º .- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 4º - ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor JOSE SANTOS CAYAO RUBIO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ING LUZ ZANADE "Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia